

SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA A REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (ARCT22-23)

A REALIZARSE ENTRE JULIO DE 2022 Y JUNIO DE 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar parcialmente la asistencia de investigadores/as y becarios/a de la CIC o pertenecientes a Centros Propios a Reuniones Científicas y Tecnológicas (ARCT22-23) llevadas a cabo entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de sus respectivas actividades científicas y tecnológicas.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ARCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar la participación en congresos, reuniones científicas y otros eventos que revistan carácter público y que sean propios de especialidades académicas de interés científico y tecnológico. Para la recepción del subsidio, es requisito que el/la postulante acredite la aceptación, presentación y/o invitación del trabajo presentado.

No se financiará más de una presentación de Investigador/a y Becario/a del mismo Grupo o Centro a un mismo evento.

Los eventos deberán revestir carácter nacional, provincial o local.

3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO ARCT

El monto a financiar por asistencia será hasta pesos veinticinco mil pesos (\$25.000), para un máximo total asignado a la convocatoria de pesos quinientos mil pesos (\$500.000) del Presupuesto 2022.

4.- BENEFICIARIOS/AS

Los/las beneficiarios/as del presente programa deberán pertenecer a la Carrera de Investigador/a Científico y Tecnológico de la CIC o poseer beca CIC y/o pertenecer a un Centro propio de la CIC.

En tal carácter los/las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

La solicitud deberá ser suscrita por el/la responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica o autoridad del Lugar de Trabajo. En el caso de investigadores/as con Director/a y becarios/as, las solicitudes deberán contar con el aval del/de la Director/a de Tareas.

5.- GASTOS FINANCIABLES

El subsidio sólo podrá ser utilizado para: inscripción y gastos de movilidad.

6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud.
 - Constancia de CUIL/CUIT impresa y digital del beneficiario de la presentación.
 - Currículum vitae.
 - Constancia de aceptación o presentación del trabajo y/o constancia de invitación de la(s) institución(es) organizadora(s) de la Reunión (en caso de no contar con la misma se deberá adjuntar una nota donde se exprese los tiempos en los que se dispondrá).

La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo electrónico a subsidios@cic.gba.gob.ar y al mail departamentosubsidios@gmail.com desde el 02 y hasta el 30 de mayo de 2022. El asunto del correo electrónico debe ser: "ARCT22-23.APELLIDO"

- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar.
- Consultas pueden hacerse a subsidios@cic.gba.gob.ar, departamentosubsidios@gmail.com o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-7374 internos 119 y 234.

8.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
- Pertener a la Carrera de Investigador/a Científico y Tecnológico de la CIC o poseer beca CIC y/o pertenecer a un Centro de única dependencia de la CIC¹.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

¹ Centro CIC de única dependencia "CUD": comprende los Centros: CEMECA, CEREN, CESGI, CPP, LAL, LEMIT, LINTA.

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes de prestigio y rigurosidad del Comité Académico/Comité Organizador.
- Antecedentes de la actividad/temática innovadora a la que se asistirá.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas tomadas como declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización del viaje.
- En caso de superposiciones temáticas o de procedencia de las solicitudes se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equitativa, como así también la inclusión de la perspectiva de género.

10.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de la Comisión y los criterios explicitados en las bases, procurando cumplir con criterios de equidad de género, territorialización, impacto provincial y disciplina.